

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

EXPLICACION: Realizar el encargo para que cumpla las funciones de Administrador Zonal La Delicia, conforme lo dispuesto en el Art.127 de la LOSEP y Art. 271 de su Reglamento General, Ref. Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1281-M de 01-11-2023, suscrito por la Mgs. Carina Vance, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana e Informe Técnico No. GADDMQ-SGCTYPC-EC-2023-010 de 01-11-2023.

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el

DR. CRISTIAN CHIMBO MURIEL  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA (E)  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0804-M de 27 de noviembre del 2023, la Ing. María Elizabeth Naranjo Ramírez Directora Administrativa Financiera, solicita Autorización reforma PAC del Proyecto Gastos Administrativos-modificaciones líneas, según Informe Justificación Reforma PAC No. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-012 mismo que adjunto, donde se indica:

En vista de lo solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UI-2023-0124-M de fecha 16 de noviembre de 2023, en el cual la Jefa Zonal de Sistemas manifestó lo siguiente:

"En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-0377-M, en el cual se solicita "(#) disponer a la Jefatura de Tecnologías, se realice la adquisición de un nuevo sistema de transmisión de imágenes y sonidos para estar a la vanguardia de la tecnología existente, conforme la real necesidad de cada área antes señalada. Dicha adquisición está contemplada dentro de la partida presupuestaria 840104, la misma que cuenta con un disponible de \$6.300,00", me permito informar que, tras realizar un análisis técnico y considerar el presupuesto asignado, solo será posible adquirir una pantalla interactiva para la sala de reuniones del despacho de la Administración Zonal La Delicia. Esto debido a que el monto asignado no cubre la adquisición para un proyector de largo alcance y una pantalla interactiva. No obstante, como medida provisional y con el objetivo de optimizar los recursos disponibles, se propone la reubicación del proyector actualmente en uso en el despacho. Dicho proyector será instalado y utilizado en el auditorio, aprovechando eficientemente los recursos disponibles. Por lo antes expuesto, se ha elaborado el correspondiente informe de necesidad para la obtención de la pantalla interactiva destinada a la sala de reuniones del Despacho de la Administración Zonal La Delicia. Se adjunta el informe de Necesidad correspondiente."

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0804-M a través del SITRA el Sr. Administrador Zonal Dr. Cristian Chimbo AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 27 de noviembre de 2023, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera Ing. María Elizabeth Naranjo, para proceder conforme normativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	840104	45230006	BIEN	ADQUISICION DE UNA PANTALLA INTERACTIVA PARA LA AZLD	1	UN	6.300,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal del Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

DR. CRISTIAN CHIMBO MURIEL  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA (E)  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de Noviembre de 2023



Firmado electrónicamente por:

**CRISTIAN  
CHIMBO**

DR. CRISTIAN CHIMBO MURIEL  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA (E)  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. ANGEL RUIZ

Elaborado por: MFIALLOS